ALCALDÍA DE SANTA LUCÍA

Santa Lucía, Atlántico, 27 de julio de 2026

Señores
FUNDACIÓN SÚMATE Y ÚNETE POR LO SOCIAL – FUNSUS
Santa Lucía – Atlántico

Asunto: Respuesta a observación presentada al Proceso de Convocatoria Pública No. PC-009-2026.

Cordial saludo.

En atención a la observación presentada por esa entidad dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. **PC-009-2026**, relacionada con la forma de acreditar el personal correspondiente al factor ponderable de evaluación, nos permitimos informar que, una vez analizada, **la misma es aceptada**.

La Entidad considera procedente la observación, toda vez que el número de personas requeridas para la ejecución del convenio es considerable, por lo que exigir la presentación de la totalidad de las hojas de vida al momento de radicar la propuesta podría constituir una carga administrativa excesiva para los proponentes y limitar la participación de posibles oferentes.

En consecuencia, para efectos de la asignación del puntaje correspondiente al factor ponderable del equipo de trabajo, será suficiente que el proponente presente una **certificación suscrita por su representante legal**, mediante la cual manifieste el compromiso de contar con la totalidad del personal requerido para la ejecución del convenio y de aportar las respectivas hojas de vida y soportes documentales **en caso de resultar adjudicatario**, de manera previa a la suscripción del acta de inicio o dentro del término que establezca la Entidad.

La presente modificación será incorporada mediante la correspondiente **Adenda** al Proceso de Convocatoria Pública No. PC-009-2026.

Cordialmente,

EDWARD ECKER MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Lucía – Atlántico
NIT. 800.019.254-1